

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Es objeto del presente expediente de contratación la capacitación lingüística en euskera y del apoyo al seguimiento del plan de uso del euskera del personal laboral del Departamento de Interior. Para lo que se establecen dos modalidades:

- 1.- Impartir capacitación lingüística en euskera en el centro de trabajo.
- 2.- Dar apoyo al plan de uso del euskera del personal laboral.

El Área encargada de la formación y del desarrollo del uso del euskera de la Dirección de RRHH, en función de las necesidades puntuales que surjan y dentro de los objetivos del Plan de Normalización del Uso del Euskera, establecerá en cada caso los grupos de aprendizaje y las condiciones del mismo así como las actuaciones de apoyo al citado plan de uso del euskera..

Será tarea del adjudicatario además de la impartición de cursos, todas aquellas gestiones relacionadas con las condiciones del curso y con el plan de uso del euskera que se detallan a continuación.

2.- REQUISITOS Y CONDICIONES.

- 1) La empresa contratada realizará pruebas de calificación inicial.
- 2) Proveerá de texto a cada alumno y del material suplementario.
- 3) El material y la metodología empleados se corresponderá con los programas oficiales de HABA.
- 4) La empresa homologará los grupos de euskera, siempre que sea posible.
- 5) Las clases y el seguimiento al plan serán con profesor titulado y en nómina y homologado conforme a los parámetros de HABA (Al menos uno de los profesores contará con la titulación necesaria para impartir 4º de HABA).
- 6) Ejecutará tests de progreso.
- 7) Confeccionará informes periódicos de rendimiento de cada alumno.

- 8) Realizará pruebas evaluables cada curso y emitirá un certificado personal del nivel oficial acreditado.
- 9) El profesorado se reunirá al menos una vez (una hora) por semana.
- 10) Si bien las clases se impartirán habitualmente en dependencias del Departamento de Interior, la empresa contratada dispondrá, de dependencias, a disposición de las necesidades formativas de la parte contratante.
- 11) La empresa presentará un programa de estudios, así como la metodología a seguir para la consecución de objetivos medibles en horas lectivas. Alternativamente, la Sección de Formación y Normalización Lingüística de la Dirección de RRHH, en algún curso puntual podrá concretar el programa al adjudicatario.
- 12) La empresa adjudicataria deberá mantener un proyecto constante de actualización del idioma, así como de la metodología empleada para la impartición de dicho idioma. Así mismo presentará proyectos de capacitación lingüística para cada grupo que se le asigne.
- 13) La empresa adjudicataria estará dispuesta a cambiar y adecuar horarios/profesorado/alumnado en atención a las necesidades y criterio del Área encargada de la formación en materia de euskera de la Dirección de RRHH.
- 14) En cualquier momento del proceso formativo, la empresa contratante podrá solicitar el cambio inmediato del personal docente si, este no cumple con los parámetros de calidad exigidos por la empresa contratante. Parámetros que se traducen en la capacidad didáctica y motivadora, así como en el dinamismo del docente.
- 15) La empresa adjudicataria dispondrá de capacidad para atender la solicitud de profesores de euskera en cualquiera de los tres territorios históricos.
- 16) La empresa deberá acreditar que cuenta con una plantilla suficiente de profesorado para impartir formación en los diferentes niveles.
- 17) Conocimiento y dominio del campo de formación y capacitación de euskera y en el caso del segundo lote el conocimiento y dominio de las técnicas y metodologías de dinamización e implementación del uso del euskera en el entorno laboral.
- 18) Disposición a cumplir las directrices marcadas por los técnicos de la Sección de Formación y Normalización Lingüística de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Interior del Gobierno Vasco.

3.- ESPECIFICACIONES SOBRE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS Y EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE USO DEL EUSKERA

Para la primera modalidad, las clases se impartirán fundamentalmente en las dependencias del Departamento de Interior en Erandio y los grupos serán cerrados y vendrán previamente definidos. Excepcionalmente también podrá formarse algún grupo en los centros de Alava y/o Guipúzcoa. El horario y duración de todos los cursos se definirá en función de las necesidades de la parte contratante, pero en principio será de una hora y media al día. Los grupos serán cerrados y vendrán previamente definidos.

Se organizarán un máximo de 12 grupos de capacitación lingüística, con una media de 6 alumnos por grupo, y una media de 30 horas lectivas al mes, a razón de hora y media al día.

Para la segunda modalidad, el objetivo será el de dar apoyo en el seguimiento del plan de uso del euskera a los técnicos de la sección de formación y normalización lingüística del Departamento de Interior. El apoyo, se centrará básicamente en los aspectos formativos del plan, coordinando las diferentes acciones formativas y llevando un seguimiento de las mismas.